

Síntesis sobre instrucción 5/2012 tras sincronización con SNS y sobre el acceso a la asistencia sanitaria en situaciones especiales.

INSTRUCCIONES

PRIMERA. “Nuevas modalidades de aseguramiento”

Ver anexo I de la instrucción 05/2012

SEGUNDA. Condición de asegurado o beneficiario de asegurado

SINCRONIZACIÓN SNS

- El SNS ha validado la cobertura sanitaria de la mayor parte de la población.
- Los ciudadanos extranjeros que no cumplen los requisitos establecidos en el RD 1192/2012 y que por tanto no se les reconoce la condición de asegurado ni de beneficiario de asegurado pasan a la modalidad SN15 “Sin cobertura INSS”, con excepción que aquellos que procedían de una modalidad de sin recursos que pasan a la modalidad de no asegurados SN16 “NA Sin recursos CV”.
- Todos los menores registrados en SIP con cobertura sanitaria mantendrán esta cobertura aún no teniendo la condición de asegurado ni beneficiario de asegurado, incluidos en la modalidad FSS15 “NA Menores de 18 años extranjeros”.

ACTUACIONES A SEGUIR CON CIUDADANOS ACREDITADOS EN SN15 “SIN COBERTURA INSS”

- Si el usuario es extranjero y manifiesta ser titular de autorización para residir en territorio Español o que estaba previamente inscrito en el Registro de Ciudadanos de la Unión deberán remitirse al Instituto Nacional de la Seguridad Social para el reconocimiento de su condición de asegurado o beneficiario de asegurado. Acreditar al usuario en la modalidad SN 14 “Derivado al INSS”
- Si es extranjero sin autorización ni registrado como residente en España, descartar cobertura sanitaria y en su defecto, valorar si procede enviar al trabajador social conforme a estas instrucciones y, si fuera el caso, que se tramite un expediente de personas de personas sin recursos, actuando conforme a la instrucción octava.

En todo caso, los ciudadano irregulares tienen derecho a urgencias por enfermedad grave o accidente, cualquiera que sea su causa, hasta la situación de alta médica según el artículo 3 ter de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

TERCERA. Validez de las tarjetas

Las tarjetas sanitarias de los ciudadanos que han perdido su cobertura sanitaria dejan de tener validez, por tanto es necesario retirarla y emitir un documento de inclusión o, en su caso documento de asistencia temporal.

CUARTA. Póliza paciente privado

La tarjeta sanitaria de las personas que tengan suscrito un Convenio de Asistencia Sanitaria para pacientes privados con la Consellería de Sanidad deja de ser válida y hay que darles un Doc. de Asistencia Temporal (DINA 4) válido sólo en la Comunitat Valenciana.

QUINTA. Extranjeros en situación regular en España tras 24 de abril de 2012

- Las personas extranjeras tanto comunitarias como extracomunitarias que se encuentren en situación regular en España con posterioridad al 24 de abril de 2012 deben tener cobertura sanitaria derivada de su actividad laboral o deben contar con un seguro de enfermedad que cubra todos los riesgos en España.
- En caso de contar con un seguro médico de enfermedad, se deberán acreditar en la modalidad SN2 "SIN COBERTURA Y PRIVADOS"

SEXTA. Embarazada

PROCEDIMIENTOS PARA ACREDITAR

- Embarazadas extranjeras sin residencia legal que se encuentren o residan en territorio español tendrán derecho a la cobertura sanitaria mientras dure el embarazo, parto y postparto.
 - Acreditará en la modalidad SCS12 "EMBARAZADA" con RAF F003, siempre y cuando no tengan cobertura por título distinto.
- La aplicación SIP aplicará automáticamente una fecha de caducidad de 11 meses desde la fecha de acreditación. Hay que modificar la fecha de caducidad: fecha probable del parto más dos meses. La BD del SNS asignará un NAF propio ficticio con la siguiente estructura 82/XXXXXXXXXX/CC.
- Embarazada, española o extranjera con residencia legal, no acreditada en SIP y sin cobertura por otro título, si puede acceder a la condición de asegurado o de beneficiario:
 - Acreditar en SIP con la modalidad SN14 "Derivado al INSS".

SÉPTIMA. Menores de 18 años

Los menores españoles o extranjeros registrados o autorizados como residentes en España deben tener la condición de Asegurado del SNS o de beneficiario de Asegurado reconocido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, o en su caso por el Instituto Social de la Marina.

Los extranjeros menores de 18 años no registrados ni autorizados como residentes en España recibirán asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.

ACTUACIONES OPERADOR MOSTRADOR

- Registrar en SIP al menor o modificar los datos correspondientes según los procedimientos habituales.
 - Descartar cobertura por título distinto.
 - Acreditar en SIP como:
 - **SN14 "Derivado al INSS"** a los menores españoles y extranjeros registrados o autorizados como residentes en España.
- Indicar al ciudadano que se dirija al INSS para su reconocimiento como asegurado o beneficiario de asegurado según corresponda.
- **SN11 "Derivado al Trabajador Social"** a los menores extranjeros no registrados o no autorizados como residentes en España.
 - Sustituir cualquier documento de derecho anterior por documento SIP que corresponda.

ACTUACIONES TRABAJADOR SOCIAL

- El procedimiento a seguir es el mismo que el establecido hasta ahora para los menores en riesgo con excepción de la valoración de los ingresos económicos de la Unidad Familiar.
- El modelo de solicitud es el adjuntado en el Anexo II indicando el motivo de la solicitud "Menor irregular".
- Acreditar al menor con la modalidad SN 7 "Expediente en trámite"
- Indicar al ciudadano que se dirija a mostrador del centro de salud para recoger su nuevo documento SIP.
- Se debe remitir la solicitud con la documentación a la Sección de Afiliación y Validación/ Unidad de aseguramiento departamental.

SECCION DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN (SAV) / UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DEPARTAMENTAL (UAD)

- El procedimiento a seguir es el mismo que el establecido hasta ahora para los menores en riesgo con excepción de la valoración de los ingresos económicos de la Unidad Familiar.
- Acreditar con la modalidad FSS15 "NA Menores de 18 años extranjeros" con un RAF F 003 que se cargará por defecto.
- La BD del SNS asignará un NAF propio ficticio con la siguiente estructura 79/XXXXXXXXXX/CC.
- El documento a entregar al ciudadano es "Documento de Asistencia Temporal"

OCTAVA. Víctima de trata de seres humanos / Protección internacional

En caso de solicitud de prestaciones sanitarias por parte de un ciudadano que acredite ser solicitante de protección internacional cuya permanencia en España haya sido autorizada o ser víctima de trata de seres humanos cuya estancia temporal en España haya sido autorizada durante el periodo de restablecimiento y reflexión por el Ministerio del Interior, las actuaciones a seguir son las siguientes:

ACTUACIONES OPERADOR MOSTRADOR

- Registrar en SIP al ciudadano o modificar los datos correspondientes según los procedimientos habituales.
- Acreditar en SIP como "Derivado al Trabajador Social"
- Derivar al ciudadano que se dirija al Trabajador social del centro de salud o de los servicios sociales del ayuntamiento para tramitar su solicitud.
- Sustituir cualquier documento de derecho anterior por documento SIP que corresponda.

ACTUACIONES TRABAJADOR SOCIAL

- Los trabajadores sociales tramitarán la solicitud a través del modelo que se adjunta, el Anexo II en el que deberá indicarse el motivo de la solicitud "Protección internacional" o "Víctima de trata de seres humanos" según corresponda.
- Acreditar con la modalidad **SN7 "Expediente en trámite"**.
- La documentación que debe acompañar a la solicitud será la siguiente:
 - Certificado de empadronamiento, en su caso.
 - Documento identificativo de la nacionalidad, en su caso, o TIE (Tarjeta de identidad extranjeros).
 - En caso de ser solicitante de Protección Internacional: Documento acreditativo de ser solicitante de protección internacional expedido por Ministerio del Interior
 - En caso de Víctimas de Trata Seres Humanos: Autorización de estancia temporal emitida por Delegación o Subdelegación de Gobierno o Autorización emitida por Secretaria de Estado de Seguridad.
- Remitir la solicitud con la documentación a la Sección de Afiliación y Validación/ Unidad de aseguramiento departamental.
- Indicar al ciudadano que se dirija a mostrador del centro de salud para recoger su nuevo documento SIP.

SECCION DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN (SAV) / UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DEPARTAMENTAL (UAD)

- La gestión del expediente es la misma que para los menores. Se deberá acreditar en caso de Solicitud de Protección Internacional con la modalidad **SCS28 "NA Solicitantes protección internacional"** o en caso de Víctimas de trata de seres humanos con la modalidad **SCS29 "NA Otras protecciones"** con la fecha de caducidad indicada en el documento o en su caso la resolución.
- La BD del SNS asignará un NAF propio ficticio con la siguiente estructura 80/XXXXXXXXXX/CC y 81/XXXXXXXXXX/CC a los ciudadanos con solicitud de protección internacional y víctima de trata de seres humanos respectivamente.
- El documento SIP a entregar al ciudadano es "Documento de Asistencia Temporal"

NOVENA. Extranjero irregular sin recursos

Los extranjeros no autorizados ni registrados como residentes en España recibirán asistencia sanitaria en la modalidad urgencias por enfermedad grave o accidente, cualquiera que sea su causa, hasta la situación de alta médica.

Agrupar a este colectivo en una modalidad específica en el caso que carezcan de recursos económicos. Los ciudadanos que tuvieran reconocido el derecho a prestaciones sanitarias con anterioridad al RD como personas sin recursos y que no hayan conseguido la condición de asegurado o de beneficiario de asegurado pasarán de forma automática a la modalidad **SN16 "NA Sin recursos CV"**.

Esta modalidad no reconoce derecho a cobertura sanitaria pública gratuita. No obstante, dadas las especiales condiciones sociales y económicas de este colectivo se establecerán de forma específica las condiciones de facturación o gratuidad de las asistencias de carácter urgente.

ACTUACIONES OPERADOR MOSTRADOR

- Registrar en SIP al paciente y actualizar los datos con los procedimientos habituales.
- Descartar cobertura por título distinto.
- No modificar la acreditación en SIP o en caso de un alta nueva/recuperación acreditar con la modalidad "SN15 Sin cobertura INSS"
- Indicar al ciudadano que se dirija al Trabajador social del centro de salud o de los servicios sociales del ayuntamiento para tramitar su solicitud. En su caso, dar cita con el Trabajador social.
- **No se debe acreditar en SIP como "derivado al trabajador social"**.
- Sustituir cualquier documento de derecho anterior por documento SIP que corresponda.

ACTUACIONES TRABAJADOR SOCIAL

- El procedimiento a seguir es el mismo que el establecido hasta ahora para los sin recursos incluida la valoración de los ingresos económicos de la Unidad Familiar.
- El modelo de solicitud es el adjuntado en el Anexo II indicando el motivo de la solicitud "Sin recursos-CV".
- Acreditar con la modalidad **SN10 "Expediente en estudio"**.
- Indicar al ciudadano que se dirija a mostrador del centro de salud para recoger su nuevo documento SIP.

SECCION DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN (SAV) / UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DEPARTAMENTAL (UAD)

- El procedimiento a seguir es el mismo que el establecido hasta ahora para los sin recursos incluyendo la valoración de los ingresos económicos de la Unidad Familiar con el baremo y los requisitos existentes para sin recursos.
- Acreditar con la modalidad SN16 "NA Sin recursos CV" con una duración hasta los 2 años con un RAF NOFAR.
- Esta modalidad no reconoce derecho a cobertura sanitaria pública completa y gratuita. No obstante, dadas las especiales condiciones sociales y económicas de este colectivo se establecerán de forma específica las condiciones de facturación o gratuidad de las asistencias de carácter urgente.
- El documento SIP a entregar al ciudadano es "Documento de Inclusión"

DÉCIMA. Nuevo modelo de solicitud. Anexo II

Se adapta el modelo de solicitud de Sin recursos (Anexo II) para la solicitud de las situaciones recogidas en esta instrucción que necesiten ser valoradas por las SAV/UAD.

Este modelo se cumplimentará indicando el motivo de la solicitud (Menor irregular, Protección internacional, Víctima de trata de seres humanos, Sin recursos CV).